Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0196

Una nueva visión para las alianzas de universidades europeas

Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de septiembre de 2025, sobre una nueva visión para las alianzas de universidades europeas (2025/2036(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y en particular los artículos 13 y 14 sobre la «Libertad de las artes y de las ciencias» y el «Derecho a la educación»,

– Visto el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013[1],

– Visto el estudio, de 11 de septiembre de 2023, elaborado para su Comisión de Cultura y Educación, titulado «EU funding programmes 2021-2027 in culture, media, education, youth and sports: first lessons, challenges and future perspectives – Erasmus+» (Programas de financiación de la Unión 2021-2027 en los ámbitos de la cultura, los medios de comunicación, la educación, la juventud y el deporte: primeras lecciones, retos y perspectivas futuras – Erasmus+),

– Visto el estudio, de 20 de julio de 2023, elaborado para su Comisión de Cultura y Educación, titulado «Early implementation of four 2021-2027 EU programmes: Erasmus+, Creative Europe, European Solidarity Corps and Citizens, Equality, Rights and Values (Strand 3)» [Ejecución temprana de cuatro programas de la Unión para el período 2021-2027: Erasmus+, Europa Creativa, el Cuerpo Europeo de Solidaridad y el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (capítulo 3)],

1 DO L 189 de 28.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/817/oj.

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 17 de mayo de 2021, sobre la Iniciativa «Universidades Europeas» — Tender puentes entre la educación superior, la investigación, la innovación y la sociedad: allanar el camino para una nueva dimensión en la educación superior europea,

– Vistas las Conclusiones del Consejo de los días 14 y 15 de diciembre de 2017,

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 7 de junio de 2018, sobre la adquisición de una visión del Espacio Europeo de Educación,

– Vista la Resolución del Consejo, de 18 de noviembre de 2019, sobre un mayor desarrollo del Espacio Europeo de Educación para apoyar unos sistemas de educación y formación orientados al futuro[1],

– Vista la Resolución del Consejo, de 29 de noviembre de 2021, sobre un nuevo Plan Europeo de Aprendizaje de Adultos 2021-2030[2],

– Vista la Recomendación del Consejo, de 13 de mayo de 2024, titulada «"Europa en movimiento": oportunidades de movilidad para el aprendizaje para todos»[3],

– Vista la propuesta de la Comisión, de 28 de febrero de 2025, de una Recomendación del Consejo sobre los objetivos de actuación del Espacio Europeo de Investigación para 2025-2027 (COM(2025)0062),

– Vista la Recomendación (UE) 2021/2122 del Consejo de la Unión Europea, de 26 de noviembre de 2021, sobre un Pacto de Investigación e Innovación en Europa[4],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de enero de 2022, sobre una estrategia europea para las universidades (COM(2022)0016),

– Visto el informe de la Comisión Europea, de 15 de abril de 2024, sobre las buenas prácticas de los proyectos de alianzas de universidades europeas (Pilot II),

1 DO C 389 de 18.11.2019, p. 1.
2 DO C 504 de 14.12.2021, p. 9.
3 DO C, C/2024/3364, 14.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/3364/oj.
4 DO L 431 de 2.12.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reco/2021/2122/oj.

– Visto el informe de la Comisión sobre los resultados y el potencial transformador de la Iniciativa «Universidades Europeas»[1],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 27 de marzo de 2024, titulada «Un plan rector para el título europeo» (COM(2024)0144),

– Vistos el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 27 de marzo de 2024 (SWD(2024)0074), que acompaña a la Comunicación de la Comisión COM(2024)0144, la propuesta de la Comisión, de 27 de marzo de 2024, de Recomendación del Consejo relativa a un Sistema Europeo de Aseguramiento de la Calidad y de Reconocimiento en la Educación Superior(COM(2024)0147) y la propuesta de la Comisión, de 27 de marzo de 2024, de Recomendación del Consejo sobre carreras atractivas y sostenibles en la educación superior (COM(2024)0145),

– Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 19 de diciembre de 2024, titulado «Report on the final outcomes of the Erasmus+ policy experimentation projects: European degree (label) and institutionalised EU cooperation instruments» (Informe sobre los resultados finales de los proyectos de experimentación de políticas Erasmus+: título europeo (distintivo) e instrumentos de cooperación institucionalizados de la Unión) (SWD(2024)0291),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de marzo de 2025, titulada «La Unión de las Competencias» (COM(2025)0090),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de marzo de 2025, sobre un Plan Estratégico para la Enseñanza de las CTIM: competencias para la competitividad y la innovación (COM(2025)0089),

– Vista la revisión intermedia del Espacio Europeo de Educación de 2023,

– Vista la Comunicación ministerial de Roma, aprobada el 19 de noviembre de 2020, tras la reunión ministerial del Espacio Europeo de Educación Superior,

– Vistos los principios, directrices e indicadores de la dimensión social de la educación superior, de 9 de enero de 2024, elaborados por el Grupo de seguimiento de Bolonia, Grupo de trabajo sobre la dimensión social 2021-2024,

[1] Comisión Europea: Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura et al., Report on the outcomes and transformational potential of the European Universities Initiative (Informe sobre los resultados y el potencial transformador de la iniciativa de las universidades europeas, documento), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2025, https://data.europa.eu/doi/10.2766/32313.

– Visto el informe independiente de alto nivel de Enrico Letta, publicado en abril de 2024, sobre el futuro del mercado único, titulado «Much more than a market — Speed, Security, Solidarity: Empowering the Single Market to deliver a sustainable future and prosperity for all EU Citizens» (Mucho más que un mercado. Velocidad, seguridad, solidaridad: empoderar el mercado único para lograr un futuro sostenible y prosperidad para toda la ciudadanía de la Unión),

– Visto el informe de Mario Draghi sobre el futuro de la competitividad europea, publicado en septiembre de 2024,

– Visto el informe sobre investigación e innovación, de octubre de 2024, titulado «Align, act, accelerate – Research, technology and innovation to boost European competitiveness» (Alinear, actuar, acelerar: investigación, tecnología e innovación para impulsar la competitividad europea), elaborado por un grupo de expertos independientes presidido por Manuel Heitor,

– Vista su Resolución, de 23 de junio de 2022, sobre la aplicación de medidas de inclusión en el marco de Erasmus+ 2014-2020[1],

– Vista su Resolución, de 15 de septiembre de 2020, sobre las medidas efectivas para ecologizar Erasmus+, Europa Creativa y el Cuerpo Europeo de Solidaridad[2],

– Vista su Resolución, de 19 de mayo de 2022, sobre el establecimiento del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025 – microcredenciales, cuentas de aprendizaje individuales y aprendizaje para un medio ambiente sostenible[3],

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Cultura y Educación (A10-0135/2025),

A. Considerando que la educación y la formación de calidad y la cooperación académica son requisitos previos para lograr la autonomía estratégica de la Unión Europea, promover los valores de la Unión[4], luchar contra la escasez de capacidades mediante la atracción y la retención del talento, y fomentar la competitividad con las principales universidades mundiales sobre la base del desarrollo del capital humano, la resiliencia y el bienestar;

1 DO C 32 de 27.1.2023, p. 58.
2 DO C 385 de 22.9.2021, p. 2.
3 DO C 479 de 16.12.2022, p. 65.
4 Recogidos en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

B. Considerando que la importancia del mundo académico y las universidades para una Unión Europea competitiva, resiliente y autónoma se subraya en el informe de Mario Draghi sobre el futuro de la competitividad europea, en el informe de Enrico Letta sobre el futuro del mercado único y en el informe de Manuel Heitor sobre la evaluación intermedia de Horizonte Europa;

C. Considerando que la fragmentación de la educación superior y la investigación de la Unión socava la capacidad de la Unión para salvaguardar su soberanía, promover sus valores y ejercer influencia a escala mundial; que una mayor integración podría reforzar la posición estratégica de la Unión;

D. Considerando que la Brújula para la Competitividad hace hincapié en la importancia de una educación, formación y aprendizaje permanente de alta calidad para subsanar la escasez de capacidades y de mano de obra;

E. Considerando que Erasmus+ es un programa emblemático de la Unión de apoyo a la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa y a escala internacional, al tiempo que fomenta la movilidad y la cooperación académica; que una mayor interacción entre Erasmus + y otros programas de la Unión existentes, como Horizonte Europa, redundaría en beneficio de estos objetivos, fomentando al mismo tiempo un enfoque más global de la educación superior;

F. Considerando que las alianzas de universidades europeas tienen un propósito multidimensional, empezando por la creación de planes de estudios conjuntos y el avance hacia la creación de campus interuniversitarios con una fuerte dimensión europea, destinados a fomentar la movilidad de los estudiantes, alumnado de aprendizaje permanente e investigadores, así como del personal académico y no académico así como hacia cambios más transformadores de los paisajes de la educación superior en los Estados miembros y los países participantes en favor de un Espacio Europeo de Educación Superior realmente competitivo;

G. Considerando que la libertad de cátedra es un principio central de las misiones y actividades de las universidades, tal como se consagra en el artículo 13 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en la Recomendación de la Unesco, de 11 de noviembre de 1997, relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior; que esta libertad es fundamental para el bienestar de las sociedades democráticas y, por lo tanto, debe protegerse y promoverse en mayor medida;

H. Considerando que las alianzas de universidades europeas, al proporcionar una movilidad sin fisuras a estudiantes, investigadores y personal académico y no académico dentro y fuera de la Unión,

desempeñan un papel en la mejora de la investigación, la innovación y la educación en el mercado único, por lo que son fundamentales para la realización de la «quinta libertad», tal como se describe en el informe Letta;

I. Considerando que las instituciones de educación superior en Europa se enfrentan a retos relacionados con la colaboración transnacional, especialmente en lo que respecta a la financiación, las diferencias significativas entre las normas nacionales y regionales, el estatuto jurídico y las estructuras gobernanza, así como a las barreras contractuales y al conocimiento compartido;

J. Considerando que la iniciativa «Universidades Europeas» ha superado con creces las expectativas en términos de participación y compromiso; que se ha superado el objetivo de crear 20 alianzas establecido en las Conclusiones del Consejo de 2017, ya que ya se han creado 65 alianzas, que abarcan más de 570 universidades con más de 2 200 socios externos, sin asignación presupuestaria adicional y sin ninguna garantía de continuidad de los proyectos financiados;

K. Considerando que estas alianzas actuales se seleccionaron a través de cinco convocatorias abiertas competitivas centradas en la calidad, la excelencia, el mérito académico, la inclusividad y la cobertura geográfica equitativa;

L. Considerando que la iniciativa «Universidades Europeas» es un instrumento clave para construir un Espacio Europeo de Educación integrado, competitivo e inclusivo, capaz de responder a los retos mundiales, y para reforzar la identidad, la cultura y los valores europeos;

M. Considerando que las alianzas han demostrado su potencial transformador para modernizar los sistemas de educación superior de los Estados miembros, desempañando una función de liderazgo en la educación de una nueva generación de estudiantes europeos móviles, y han contribuido a la investigación de vanguardia; que las universidades de varias alianzas son defensoras y promotoras clave de los cambios legislativos de sus propios países;

N. Considerando que veintitrés Estados miembros están cofinanciando actualmente alianzas con sus presupuestos nacionales;

Situación actual, retos y obstáculos

1. Reconoce la calurosa acogida y el compromiso ofrecido a la Iniciativa «Universidades Europeas» por parte de las instituciones de educación superior, así como su iniciativa a la hora de facilitar los esfuerzos para eliminar los obstáculos a la cooperación regional, transfronteriza e internacional en la educación superior, como la

financiación fragmentada, las disparidades en los sistemas de acreditación y las barreras legales;

2. Resalta que los proyectos de movilidad, la creación de planes de estudios comunes y la cooperación entre universidades en Europa son fundamentales para satisfacer las necesidades en ámbitos estratégicos y reforzar el sentido de pertenencia a Europa y apropiación de los valores de la Unión, preservando al mismo tiempo la diversidad y la riqueza de la Unión Europea;

3. Observa que las alianzas son un poderoso instrumento para la aplicación y el avance del Proceso de Bolonia; destaca el efecto de palanca que tienen las alianzas en los procesos de transformación en el panorama de la educación superior al explorar y potenciar enfoques innovadores, así como nuevos métodos de cooperación y creación de oportunidades y accesibilidad de los estudiantes;

4. Subraya la diversidad de las alianzas en términos de gobernanza, temas y materias cubiertas, así como el tamaño y la ubicación de las universidades participantes; toma nota de la exitosa participación de numerosas universidades de ciudades medianas, zonas rurales y regiones ultraperiféricas, lo que la convierte en una iniciativa accesible e inclusiva; destaca que el enfoque de «talla única» no es adecuado para las alianzas; señala que la representación geográfica de toda Europa en las universidades en el seno de las alianzas es clave para hacer frente a la fuga de cerebros y atraer talento internacional al tiempo que hace una valiosa aportación a la unidad y a la integración europea;

5. Acoge con satisfacción la integración de los estudiantes en las estructuras de gobernanza de las alianzas, lo que permite a los jóvenes tener un impacto real en su desarrollo, ya que la participación de los jóvenes en los procesos democráticos y de toma de decisiones contribuye a hacer que las alianzas sean más prospectivas y a abordar los retos prácticos a los que se enfrentan los estudiantes; destaca la importancia de armonizar el compromiso de los estudiantes con las organizaciones de estudiantes para garantizar la transparencia, la equidad y la inclusividad en la participación de las partes interesadas;

6. Destaca el hecho de que las alianzas tienen el potencial y los conocimientos especializados para ayudar a las universidades a abordar los retos socioeconómicos; subraya la importancia de incorporar el impacto social como elemento transversal en las actividades de las alianzas; pide estrategias claras para garantizar y supervisar la accesibilidad y la inclusión de las personas con menos oportunidades[1] en todas las actividades de las alianzas,

[1] Tal como se define en el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021.

especialmente mediante la eliminación de los obstáculos a la movilidad y la prevención de todas las formas de discriminación, en consonancia con la Carta Erasmus de Educación Superior;

7. Se congratula de los proyectos piloto destinados a crear un título europeo o un estatuto jurídico; subraya, no obstante, que las alianzas no deben servir como único instrumento para la innovación en la educación superior; señala que las alianzas deben tener libertad para especializarse y ser flexibles en sus compromisos;

8. Acoge con satisfacción los resultados de los seis proyectos Erasmus+ de experimentación políticas sobre el título europeo y el distintivo europeo llevadas a cabo por veintiún alianzas[1]; reconoce el claro valor añadido de un marco común para los títulos europeos, basado en criterios europeos, como un paso hacia el reconocimiento de títulos y diplomas a escala de la Unión; reconoce que este reconocimiento a escala de la Unión mejoraría la movilidad y la calidad de la educación, reforzando el marco de cooperación y fomentando una mayor participación en los programas académicos transnacionales, así como reforzando la visibilidad mundial y la competitividad de la educación superior europea;

9. Señala que el distintivo del título europeo debe ser accesible a todos los demás programas universitarios conjuntos y ser complementaria de los marcos nacionales de cualificación, que deben adaptarse cuando sea necesario sin crear una carga administrativa adicional;

10. Cree firmemente en el potencial de las alianzas para reforzar el Espacio Europeo de Educación Superior, allanando el camino para un espacio único de acreditación a escala de la Unión; estima que se trata de un paso necesario para nuestra autonomía europea, ya que numerosas instituciones europeas de educación superior, como las que expiden títulos de MBA, siguen dependiendo de las agencias de acreditación estadounidenses;

11. Acoge con satisfacción el aumento significativo del número de proyectos de movilidad que implican a estudiantes, alumnado de aprendizaje permanente e investigadores, así como el personal académico y no académico de universidades que participan en alianzas en comparación con otros proyectos de movilidad Erasmus+;

12. Observa, sin embargo, que aún no se ha alcanzado el objetivo inicial de lograr una movilidad fluida del 50 % de los estudiantes en las alianzas participantes y que seguirá siendo difícil de alcanzar sin los mecanismos de financiación adecuados; manifiesta su preocupación, a este respecto, por la competencia potencial entre los programas de

1 Documento de trabajo de los servicios de la Comisión SWD(2024)0291.

movilidad de las alianzas y la movilidad general de Erasmus + de las universidades, que comparten las mismas disposiciones de financiación limitadas, ya que los objetivos de movilidad para las alianzas son superiores a los de la movilidad general de Erasmus +; pide, por tanto, a la Comisión que evalúe estos requisitos;

13. Manifiesta su profunda preocupación por las amenazas actuales a la libertad de cátedra en varias partes del mundo, incluidos algunos Estados miembros y terceros países que participan en Erasmus+;

14. Hace hincapié en la necesidad de que las alianzas defiendan los valores de la Unión, la resiliencia democrática y la autonomía institucional, y promuevan una ciudadanía activa; destaca su papel como espacios de aprendizaje multilaterales y multiculturales;

15. Acoge con satisfacción las iniciativas basadas en valores, como la cooperación solidaria con Ucrania, el alcance mundial de las alianzas y el papel de las alianzas en los preparativos para la adhesión de los países candidatos de la vecindad oriental y de los Balcanes Occidentales;

16. Acoge con satisfacción la iniciativa de la Unión de Capacidades, especialmente la próxima propuesta de una futura vía de inversión y un estatuto jurídico claro para las alianzas, ya que facilitará a las universidades la puesta en marcha y la dirección de proyectos europeos, la puesta en común de recursos, la mejora de su autonomía, la reducción de las cargas administrativas, la atracción de financiación y la ampliación de su estructura de gobernanza, especialmente en el caso de las universidades de terceros países, así como la facilitación de la institucionalización de la cooperación transfronteriza;

17. Destaca el papel principal que desempeñan las universidades, incluidas las alianzas, a la hora de proteger y fomentar la ciencia basada en datos empíricos, desarrollar la confianza en el discurso democrático, promover la cooperación basada en valores de la Unión y de hacer que el sector de la educación superior europeo resulte más atractivo para los investigadores no pertenecientes a la Unión, el personal académico y los investigadores;

18. Acoge con satisfacción la creación de FOREU4ALL, una comunidad de práctica para las alianzas de universidades europeas; subraya su papel clave en la difusión de innovaciones de las alianzas a la comunidad académica en general, ya que las universidades y las instituciones de educación superior que no forman parte de las alianzas no deben quedar rezagadas; recuerda que las políticas y las iniciativas deben beneficiar a todo el sistema de educación superior;

19. Reconoce el importante papel de otras redes en el sector de la educación superior, que reúnen a un espectro más amplio de universidades europeas, independientemente de su participación en

alianzas; subraya el carácter complementario de estas redes con las alianzas y su posibilidad de prever cambios legislativos a escala nacional;

20. Subraya que la misión de las universidades incluye los cuatro aspectos de la cuadrícula del conocimiento: educación, investigación, innovación y servicio a la sociedad; destaca que las alianzas deben estar estrechamente alineadas con el mercado laboral para hacer frente a la escasez de capacidades y a los retos en materia de competitividad de Europa;

21. Expresa su especial preocupación por la falta de pilares de investigación e innovación dentro de las alianzas, dado el marco actual, ya que socava todo el potencial de cooperación entre universidades dentro de las alianzas;

Recomendaciones

22. Anima a las alianzas a que profundicen el vínculo entre la educación y la investigación; destaca la importante capacidad de las alianzas para crear redes transfronterizas de excelencia para los investigadores y para compartir y difundir conocimientos a escala de la Unión y fuera de ella, especialmente en las materias CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), también en ámbitos estratégicos para la Unión;

23. Subraya que la visión estratégica de las alianzas universitarias debe reflejarse en el próximo marco financiero plurianual para maximizar su potencial y su impacto; pide a la Comisión que evalúe cada alianza con el fin de proporcionar apoyo y soluciones a medida en relación con su futuro desarrollo;

24. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen a las alianzas para pasar de una «lógica basada en proyectos» a una cooperación transformadora a largo plazo, mediante la introducción de un enfoque de financiación que permita esta transición; subraya la importancia de que las alianzas puedan expandirse; destaca la necesidad de establecer objetivos cualitativos en lugar de cuantitativos, haciendo hincapié en el impacto transformador para el Espacio Europeo de Educación;

25. Destaca la necesidad de una financiación coordinada, sostenible y previsible para las alianzas actuales; pide a la Comisión que considere la posibilidad de que se reserven futuras convocatorias a la continuación de las alianzas exitosas, que les permitan profundizar en la integración y basarse en sus logros; pide a la Comisión que el proceso de solicitud e información sea lo más sencillo posible; anima a que se diseñe un proceso acelerado de renovación de las alianzas exitosas, a fin de garantizar la continuidad de la financiación sin cargas administrativas excesivas;

26. Reconoce la necesidad de que la iniciativa «Universidades Europeas» siga formando parte del programa Erasmus+, teniendo en cuenta el marco actual; pide, al mismo tiempo, a la Comisión que estudie la viabilidad de crear una solución a medida para financiar las alianzas de universidades europeas en el marco financiero plurianual posterior a 2027, con la posibilidad de crear un programa separado para permitir que las alianzas planifiquen estratégicamente, participen en iniciativas a largo plazo y establezcan una cooperación duradera;

27. Pide a los Estados miembros que se comprometan a cofinanciar alianzas a través de los presupuestos nacionales y pide a la Comisión que presente una estrategia global de inversión para las alianzas que les permita cumplir su misión cuadruplicada; señala que esta estrategia debe incorporar la financiación de programas de la Unión como Horizonte Europa, el Fondo Europeo de Competitividad, el Fondo Social Europeo Plus y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con el fin de optimizar los recursos, evitar duplicaciones, reforzar la interacción y colaboración y conservar su naturaleza competitiva;

28. Destaca que, para lograr un éxito real y sostenible que abarque la calidad, la excelencia y la inclusión, el apoyo a las alianzas no puede proceder únicamente del presupuesto europeo, sino que también debe proceder de fuentes nacionales, locales y privadas, siempre que puedan garantizar la autonomía de las instituciones de educación superior y salvaguardar la libertad de cátedra;

29. Hace hincapié en que una mayor integración de las alianzas con el sector privado puede ser mutuamente beneficiosa; alienta las asociaciones y la cooperación estructurada entre universidades y empresas con el fin de crear sistemas integrados que fomenten la innovación y la formación técnica y profesional de alto nivel, y faciliten la transición de los estudiantes al mercado laboral, así como el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades de las personas fuera de la educación superior;

30. Destaca la necesidad de reforzar la internacionalización de las alianzas, en consonancia, entre otros aspectos, con la estrategia Global Gateway y las asociaciones en materia de talentos; observa que las alianzas se encuentran en el nivel adecuado para establecer asociaciones con países no pertenecientes a la Unión, en particular los países candidatos, y pueden reforzar la dimensión internacional de Erasmus+, como Erasmus Mundus; pide a la Comisión y a las alianzas que velen por que todos los socios implicados respeten los valores europeos y el principio de libertad de cátedra y suscriban la Carta Erasmus de Educación Superior;

31. Observa que las alianzas están probando formas innovadoras de enseñar y adquirir conocimientos, como los itinerarios de

aprendizaje europeos, las microcredenciales, la movilidad combinada para el aprendizaje y el reconocimiento automático de las cualificaciones; destaca la necesidad de invertir en infraestructuras digitales seguras y de reforzar las iniciativas existentes, como la tarjeta europea de estudiante;

32. Hace hincapié en la necesidad de consolidar la interoperabilidad de los sistemas informáticos y armonizar las políticas europeas y nacionales para crear verdaderos intercampus virtuales europeos; alienta una mayor colaboración entre alianzas para permitir la identificación segura e interoperable de los estudiantes, el registro de cursos y el intercambio de registros académicos, así como la inversión en la integración de nuevas tecnologías educativas;

33. Destaca la necesidad de ampliar el uso de las microcredenciales, sobre la base de las mejores prácticas, para integrar las alianzas en un entorno de aprendizaje más amplio, vinculando su trabajo con otras instituciones de aprendizaje no formal; observa, además, que la formación y la mejora de las capacidades reconocidas a través de las microcredenciales pueden facilitar la revisión flexible, la ampliación y la modernización de los títulos universitarios;

34. Pide a la Comisión que considere la posibilidad de añadir criterios a las posibles convocatorias futuras, en consonancia con temas relacionados con la autonomía estratégica y la competitividad europeas, como la resiliencia, la energía, el cambio climático, la transición digital y las capacidades digitales, y la defensa, teniendo en cuenta al mismo tiempo los objetivos fundamentales de adhesión a los valores de la Unión, la excelencia educativa y la innovación;

35. Destaca la necesidad de que las alianzas cuenten con las estructuras y capacidades adecuadas para apoyar la transferencia del mundo académico a la empresa, a fin de contribuir a la realización de las ambiciones de autonomía estratégica de la Unión; anima a la Comisión que desmantele los obstáculos que impiden el intercambio y la puesta en común efectivos de recursos conjuntos, también mediante acciones como la facilitación de la contratación conjunta de personal académico e investigadores, así como el desarrollo y el uso de instalaciones compartidas;

36. Subraya la necesidad de campañas de sensibilización e información eficaces y accesibles sobre las alianzas de universidades europeas para fomentar un mayor compromiso, especialmente a nivel local y entre los estudiantes, ya que el reconocimiento de la iniciativa es actualmente muy bajo;

37. Pide al Gobierno húngaro que respete inmediatamente el Estado de Derecho y los valores de la Unión y que ponga en marcha las reformas necesarias para que los estudiantes, profesores e investigadores húngaros de universidades que reciben financiación

pública puedan beneficiarse del programa Erasmus+, incluidas las alianzas en virtud de la iniciativa «Universidades Europeas»;

°

° °

38. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.